



Montevideo, 10 de marzo 2023.

VISTO: La solicitud de Coraceros Polo Club de restablecer el relacionamiento institucional para la disputa de los Torneos Oficiales de AUF en sus distintas categorías masculino y femenino.

RESULTANDO: I) Que Coraceros Polo Club fue admitido como club afiliado a la AUF por Resolución del Comité Ejecutivo del 18 de septiembre 2008 y participó en los Torneos de la Liga de la Segunda División Amateur de las temporadas 2009 a 2011 (Torneo Apertura).

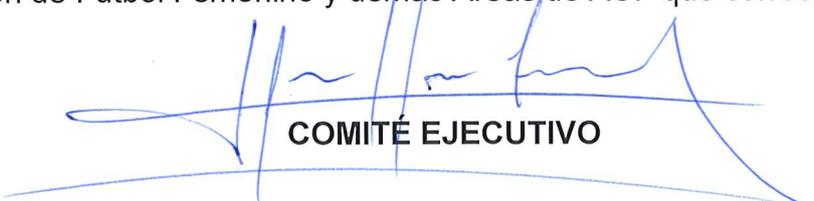
II) A partir del segundo semestre de la temporada 2011 el Club se vio impedido de continuar participando en el Torneos de AUF, pero tal circunstancia no implicó la pérdida formal de su condición de institución afiliada de acuerdo a las normas estatutarias vigentes a la fecha y actuales.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a la documentación presentada, se ha cumplido con los aspectos formales, habiéndose restaurado la institucionalidad formal de Coraceros Polo Club como asociación civil a través de la asunción de autoridades transitorias y llamado a elecciones, se presenta inscripción ante la SENADE y vigencia de la Asociación Civil ante el MEC, declaración jurada de aceptación y conformidad con las condicionantes requeridas por AUF.

II) En función de lo expresado, nada obsta a restablecer el relacionamiento federado entre la AUF y Coraceros Polo Club, dándose conformidad a su participación como Club AUF en las Ligas que por derecho le corresponde a su condición de institución amateur afiliada desde el año 2008 y con participación activa en el período ya citado, a partir de la temporada 2023.

ATENTO: A lo dispuesto en los arts. 9, 12, 17 y 34 del Estatuto y demás normativa, el Comité Ejecutivo otorga la conformidad para el restablecimiento de la relación federada con Coraceros Polo Club, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1) Restablecer el relacionamiento institucional y federado con Coraceros Polo Club.
- 2) Autorizar la participación de Coraceros Polo Club en la Liga de Primera División Amateur y en las competiciones de Fútbol Femenino que por reglamento corresponda.
- 3) Intimar a Coraceros Polo Club, a que dentro del plazo de 30 días, desde su notificación que acredite en AUF su inscripción ante el BPS y DGI.
- 4) Comuníquese a la Mesa Ejecutiva de la Liga de Primera División Amateur, Comisión de Fútbol Femenino y demás Áreas de AUF que corresponda.

  
COMITÉ EJECUTIVO